

"AÑO INTERNACIONAL DE LA CONSERVACION DE LOS GLACIARES"
"2018 - 2027 DESENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMIA PERUANA"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

ACUERDO DE CONCEJO N° 071-2025-MPMN

Moquegua, 22 de Mayo del 2025.

EL CONCEJO PROVINCIAL DE "MARISCAL NIETO":

VISTOS:

En "Sesión Ordinaria" del 21-05-2025; el Dictamen N° 13-2025-CODUAAT-MPMN, de la Comisión Ordinaria de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, tal como lo señala el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 9º, numeral 8) establece como una de las atribuciones del Concejo Municipal: "Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos"; asimismo en su artículo 41º, indica que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";

Que, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3 del artículo 20º de la citada ley, es atribución del alcalde: Ejecutar, bajo responsabilidad, los acuerdos del concejo municipal de conformidad con su plan de implementación;

Que, a través del Acuerdo de Concejo N° 0061-2018-MPMN, el Concejo Provincial de "Mariscal Nieto", de fecha 07 de setiembre del 2018, acordó lo siguiente: "(...) ARTÍCULO SEGUNDO. – APROBAR, la Transferencia Interestatal bajo la modalidad de donación del Predio ubicado en la Manzana D, Lote 18, Sector A-1 Chen Chen, Distrito y Departamento Moquegua, con un área de 449.50 m² y con un perímetro de 101.97 ml., debidamente inscrito en la Partida Registral N° 11004114, el mismo que tiene un valor comercial de S/. 146, 986.50 soles, a favor del Ministerio Público, Distrito Fiscal Moquegua, con la finalidad de construir la "Sede Institucional del Ministerio Público – Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios", otorgándole un plazo de cinco (05) años para el cumplimiento de la finalidad para la cual se transferirá el citado predio, en caso de incumplimiento parcial o total de la finalidad que motiva la transferencia, será causal de reversión. (...)"

Que, mediante el Acuerdo de Concejo N° 218-2024-MPMN, el Concejo Provincial de "Mariscal Nieto", de fecha 19 de setiembre del 2024, acordó lo siguiente: ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR, al CPC. John Larry Coayla – Alcalde Provincial para que, en el marco de sus competencias, suscriba el "Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio Público y la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", relacionado con el Proyecto de Inversión Pública CUI 2624587, denominado "Mejoramiento de los Servicios Operativos o Misionales Institucionales en el Archivo Desconcentrado de las Fiscalías de la Sede Distrital Fiscal de Moquegua, distrito de Moquegua de la provincia de Mariscal Nieto, departamento de Moquegua" (...); el mismo que ha sido reformulado con el Acuerdo de Concejo N° 245-2024-MPMN, de fecha 21 de noviembre del 2024;

Que, a través del Oficio N° 000273-2025-MP-FN-PJFSMOQUEGUA, con Expediente Administrativo N° 2508581, suscrito por Katia Guillen Mendoza, Presidenta de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Moquegua, solicita de manera reiterativa a la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, el cambio de uso del terreno ubicado en la Manzana D, Lote 18, Sector A-1 Chen Chen, distrito y departamento de Moquegua con un área de 449.50m², con un perímetro de 101.97 ml., dado en donación a favor de Ministerio Publico – Distrito Fiscal Moquegua, para la "Construcción de la Sede Institucional del Ministerio Público – Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios", sin embargo, dicha sede ya ha sido contemplado en otro Proyecto. Por lo que, hace de conocimiento que en fecha 19 de diciembre del 2024, se suscribió el Convenio Específico de Cooperación entre el Ministerio Público y la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, para la ejecución y financiamiento del Proyecto denominado "Mejoramiento de los Servicios Operativos y Misionales Institucionales en el Archivo Desconcentrado de las Fiscalías de la Sede Distrito Fiscal de Moquegua Distrito Fiscal de Moquegua de la Provincial de Mariscal Nieto del Departamento de Moquegua" con CUI N° 2624587; el mismo que será construido en el Lote N° 18, Mz D, Sector Chen Chen. Precisando que dicho requerimiento lo vienen realizando desde el mes de mayo del 2023, y se ha reiterado en varias ocasiones;

Que, en ese sentido, estando a la solicitud incoada por la Presidenta de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Moquegua, cuenta con el pronunciamiento favorable, por parte del Asesor Legal de la Gerencia de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial, mediante el Informe Legal N° 050-2025-AL/GDUAAT/GM/MPMN, de fecha 26 de febrero del 2025; el mismo que, precisa: "(...)" teniendo en consideración la reforma solicitada por la recurrente en cuanto al cambio de uso del terreno con Partida N° 11004111, donado al Ministerio Público, no se trataría de un procedimiento de CAMBIO DE USO propiamente dicho; pues de así realizarlo se estaría variando el uso del suelo a otro que al efecto se determine, sea compatible, que del contenido de la solicitud, debe entenderse de una modificación del Acuerdo de Concejo N° 061-2018-MPMN; cuya modificación sería solamente en cuanto a la finalidad toda vez que inicialmente era para construir la "Sede Institucional del Ministerio Público – Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios", al cual se le otorgó un plazo de cinco (05) años para el cumplimiento de la finalidad; ahora y de acuerdo a la petición sería para la construcción de la Sede de Archivo Central del Ministerio Público – Distrito Fiscal de Moquegua; debiendo mantenerse el mismo plazo relacionado al cumplimiento de la finalidad (05) años a partir del nuevo Acuerdo de Concejo. (...), por lo que, concluye que es PROCEDENTE la solicitud planteada por la recurrente Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Moquegua Dra. Katia Guillen Mendoza, respecto a la modificación del Acuerdo de Concejo N° 061-2018-MPMN, en cuanto a su finalidad, la que sería para la construcción de la "Sede de Archivo Central del Ministerio Público – Distrito Fiscal de Moquegua", debiendo mantenerse el mismo plazo relacionado al cumplimiento de la finalidad (05 años) a partir del nuevo Acuerdo de Concejo;

Que, mediante el Informe Legal N° 0309-2025-GAJ/GM/MPMN, de fecha 12 de marzo del 2025, la Gerencia de Asesoría Jurídica, es de la Opinión es procedente que el Órgano de Gobierno y la Alta Dirección de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, eleven al Pleno del Concejo Municipal Provincial Mariscal Nieto, la propuesta de modificación del artículo segundo del Acuerdo de Concejo N° 061-2018-MPMN, de fecha 07 de setiembre del 2018, el cual quedará redactado de la siguiente forma: "ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Transferencia Interestatal bajo la modalidad de donación del Predio ubicado en la Manzana D, Lote 18, Sector A-1 Chen Chen, Distrito y Departamento Moquegua, con un área de 449.50 m² y con un perímetro de 101.97 ml., debidamente inscrito en la Partida Registral N° 11004114, el mismo que tiene un valor comercial de S/. 146, 986.50 soles, a favor del Ministerio Público, Distrito Fiscal Moquegua, con la finalidad de construir la "Sede de Archivo Central del Ministerio Público – Distrito Fiscal de Moquegua", otorgándole un plazo de cinco (05) años para el cumplimiento de la finalidad para la cual se transferirá el citado predio, en caso de incumplimiento parcial o total de la finalidad que motiva la transferencia, será causal de reversión;

Que, el sub numeral 1.3) del numeral 1° del artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, precisa que las autoridades deben dirigir e impulsar de oficio el procedimiento y ordenar la realización o práctica de los actos que resulten convenientes para el esclarecimiento y resolución de las cuestiones necesarias, y el TUO de la Ley N° 27444 , en su artículo 14° respecto de la CONSERVACION DEL ACTO, establece que: "Cuando el vicio del acto administrativo por el incumplimiento a sus elementos de validez, no sea trascendente, prevalece la conservación del acto, procediéndose a su enmienda por la propia autoridad emisora;

Que, con relación a la conservación del acto administrativo, Morón Urbina señala que, permite perfeccionar las decisiones de las autoridades – respaldadas en la presunción de validez – afectadas por vicios no trascendentales, sin tener que anularlo o dejarlo sin efecto. De esta manera, se evita la invalidación de actos por aspectos meramente formales en los procedimientos o actos administrativos, afectando la celeridad de las decisiones, asimismo en atención al Principio de Legalidad, se exige que la certeza de validez de toda acción administrativa dependa de la medida en que pueda referirse a un precepto jurídico o que, partiendo de éste, pueda derivárselo como cobertura o desarrollo necesario;

Que, a través del Dictamen N° 13-2024-CODUAAT-MPMN, de la Comisión Ordinaria de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial, propone al Pleno del Concejo, que es procedente que mediante Acuerdo del Pleno del Concejo Municipal, se acuerde modificar el artículo segundo del Acuerdo de Concejo N° 061-2018-MPMN, de fecha 07 de setiembre del 2018, el cual quedará redactado de la siguiente forma: "APROBAR, la Transferencia Interestatal bajo la modalidad de donación del del Predio ubicado en la Manzana D, Lote 18, Sector A-1 Chen Chen, Distrito y Departamento Moquegua, con un área de 449.50 m² y con un perímetro de 101.97 ml., debidamente inscrito en la Partida Registral N° 11004114, el mismo que tiene un valor comercial de S/. 146, 986.50 soles, a favor del Ministerio Público, Distrito Fiscal Moquegua, con la finalidad de construir la "Sede de Archivo Central del Ministerio Público – Distrito Fiscal de Moquegua", otorgándole un plazo de cinco (05) años para el cumplimiento de la finalidad para la cual se transferirá el citado predio, en caso de incumplimiento parcial o total de la finalidad que motiva la transferencia, será causal de reversión."

En uso de las facultades concedidas por el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, al amparo de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, luego del debate producido, el Pleno del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 21 de mayo del 2025, aprobó el siguiente;

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, la modificación del artículo segundo del Acuerdo de Concejo N° 061-2018-MPMN, de fecha 07 de setiembre del 2018, el cual quedará redactado de la siguiente forma:

"(...)

2º APROBAR, la Transferencia Interestatal bajo la modalidad de donación del del Predio ubicado en la Manzana D, Lote 18, Sector A-1 Chen Chen, Distrito y Departamento Moquegua, con un área de 449.50 m² y con un perímetro de 101.97 ml., debidamente inscrito en la Partida Registral N° 11004114, el mismo que tiene un valor comercial de S/. 146, 986.50 soles, a favor del Ministerio Público, Distrito Fiscal Moquegua, con la finalidad de construir la "Sede de Archivo Central del Ministerio Público – Distrito Fiscal de Moquegua", otorgándole un plazo de cinco (05) años para el cumplimiento de la finalidad para la cual se transferirá el citado predio, en caso de incumplimiento parcial o total de la finalidad que motiva la transferencia, será causal de reversión."

ARTÍCULO SEGUNDO. - PRECISAR, que los demás extremos del Acuerdo de Concejo Municipal N° 061-2018-MPMN, de fecha 07 de septiembre del 2018, quedan subsistentes.

ARTÍCULO TERCERO. -ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General la notificación del presente Acuerdo de Concejo Municipal, a las instancias correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

CPC. JOHN LARRY COAYLA
ALCALDE

